

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901012-1

TEMUCO 11 Set 2015

**VISTOS:** La solicitud de fecha 23 de Julio de 2015, presentada por don RICARDO SERGIO TORO REYES, RUT. , giro Contratista, con domicilio en Pasaje Jahuel 1820, Vimacaucop, Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa impuesta en Resolución de fecha 18-07-2015, Rol 5092011958-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 N° del Código Tributario.



CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 ó 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

**HA LUGAR** a lo solicitado, atendido las motivaciones expuestas, documentación presentada y, a la solución de la deuda pendiente, con fecha 04-09-2015.-

**REBAJESE** la multa aplicada a la cantidad de \$ 44.725, (Cuarenta y cuatro mil, setecientos veinticinco pesos).-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.**

  
CHRISTIAN SOTO TORRES  
DIRECTOR REGIONAL

